



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2901**
Proceso : Venta de Bien Común
Demandante : Aleyda Ramírez López
Demandada : Mélida Grisales Londoño
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00107-00**

La Unión Valle, Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 132 del Código General del Proceso, mediante la cual se advierte que en cada etapa procesal se debe realizar Control de legalidad, se procede a revisar el presente proceso de venta de bien común y el Despacho observa que no reposa en el expediente certificado de tradición del bien inmueble objeto de litigio, en atención a ello se requiere al apoderado judicial de la parte actora con el fin de que allegue el mencionado certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria número 380-42717 donde conste la inscripción de la demanda ordenada mediante Auto 1108 del 3 de mayo de 2022, para continuar con el trámite procesal y librar despacho comisorio para el secuestro del inmueble.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005880fc5be1c3143ca98f8945aa6a5016051404d7b1e10585e0f9f6cfa6fe1d**

Documento generado en 05/10/2022 02:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>